



RAWSON, 1 OCT 2009

VISTO:

El Expediente N° 3148-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37° de la Ley de Educación Nacional, las provincias tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y postítulos, diseños de planes de estudios, gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que el Artículo 74° inciso a) de la citada Ley, establece que el Ministerio de Educación de Nación, Ciencia y Tecnología, actual Ministerio de Educación de Nación y el Consejo Federal de Educación, acordarán las políticas y los planes de formación docente inicial;

Que el Consejo Federal de Educación aprobó por Resolución N° 63/08, el Plan de Profesional en concurrencia con título base, que como Anexo I forma parte de la misma;

Que por Resolución N° 64/08 del Consejo Federal de Educación, se aprobó el Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional;

Que en el punto 7 del Anexo I de la Resolución mencionada en el considerando precedente, se determinan los niveles de responsabilidad para la ejecución de dicho Programa;

Que en el punto 7.2 de la misma, se determina que las jurisdicciones que adhieran al Programa tomarán a su cargo, entre otras acciones, la constitución de un Comité de Seguimiento Jurisdiccional;

Que por Disposición N° 91/09 emanada de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, se estableció la constitución del Comité de Seguimiento Jurisdiccional ante el Instituto Nacional de la Educación Tecnológica (INET), presidido por el Referente Jurisdiccional, Biólogo Paulo CASSUTTI e integrado por la Responsable Jurisdiccional de la Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario, Profesora Silvia ELÍAS, la Responsable Jurisdiccional de la Formación Docente de Nivel Superior, Profesora Judith LEZAMA, y la Responsable de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, Profesora Griselda GARCÍA ALONSO;

Que por la misma Disposición se aprueban las funciones del Comité de Seguimiento Jurisdiccional;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición N° 91/09;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 91/09, emanada de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa por la que se estableció la constitución del Comité de Seguimiento Jurisdiccional ante el Instituto Nacional de la Educación Tecnológica (INET), presidido por el Referente Jurisdiccional, Biólogo Paulo CASSUTTI, e integrado por la Responsable Jurisdiccional de la Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario, Profesora Silvia ELÍAS, la Responsable Jurisdiccional de la Formación Docente de Nivel Superior, Profesora Judith LEZAMA, y la Responsable de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, Profesora Griselda GARCÍA ALONSO.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN MEN° 577

GRISelda GARCÍA ALONSO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACION

Ricardo Martín ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut